Radicado No.0121012585502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021.

Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZÓLA
Subdirector Administrativo y Financiero.
Avenida Calle 26 No. 69-76 Piso 17 Torre 3 Elemento
Bogotá D.C

Asunto: Concepto adición contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021

Con toda atención, me permito informar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, lo siguiente con relación a la adición al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 suscrito con el Hospital Militar Central, así:

Respeto a la adición en valor, la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º dispone, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", lo que consiste en que las entidades estatales pueden hacer ajustes al valor inicial del contrato, adicionándolo hasta un (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

CONCEPTO	VALORES COP	VALORES SMLMV 2021	PORCENTAJE DE ADICIÓN
Contrato No. 001-DIGSA-2021	$281.507.000.000	309.850,24	---
Adición	$ 34.365.359.580	37.825.40	12.20%

Que, de acuerdo con lo anterior se evidencia que la adición a realizar no supera el 50%, del valor del contrato primigenio, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos para realizar dicha adición de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32421 del 26-11-21, posición catalogo A-03-03-01-024 transferencia al Hospital Militar, recurso 10 por valor de $18.976.000.000 y recurso 16 por valor de $15.389.359.580

Que este Comité económico emite concepto favorable para realizar la adición solicitada por la supervisión, de conformidad a las razones invocadas, con el fin de dar cumplimiento a la misión encomendada en la Ley 352 de 1997.

Atentamente,

PD CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE

DIGSA